



Mocoa 18 de Diciembre de 2018

LA GOBERNACION DEL 'PUTUMAYO Y LA SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

CONVOCA

Teniendo en cuenta la Resolución No. 1080 del 7 de noviembre de 2018 La Gobernadora del Departamento del Putumayo convoca a los interesados en participar en el proceso de selección y que consideren que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo al Decreto Ley 785 de 2005, Decreto ley 1083 de 2015, Resolución No. 0702 del 08 septiembre de 2016, y la Resolución No. 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública. Para proveer el cargo **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO**, lo anterior de acuerdo al siguiente cronograma.

Publicación de la oferta	Desde	18/12/2018	Hasta	20/12/2018
	Hora	8.am	Hasta	4:pm
Revisión hojas de vida	21/12/2018			
Citación a quienes cumplen con los requisitos	24/12/2018			
Presentación de pruebas	26/12/2018			
	Hora	9: am – 10: am		
Resultados	27/12/2018			

Cordialmente,

OSCAR DARIO MALLAMA Q.
Secretario de Salud Departamental Putumayo

Decreto (E) 0363 del 14 noviembre de 2018

Elaboró:	PATRICIA CUCHUMBE CERON	Secretaría de Salud Departamental Putumayo	Profesional Apoyo SSD	
Revisó:	FELIX ANDRES NIÑO	Secretaría de Salud Departamental Putumayo	Asesor Despacho SSD	



**RESOLUCION No. 1080
DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA
PROVEER EL CARGO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN-
PUTUMAYO**

LA SECRETARIA DELEGATARIA CON FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO según Decreto 0349 del 05/11/2018, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y el artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto 1427 del 1 de Septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 49 de la Constitución Política establece: "...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, define a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Jorge Julio Guzmán, es una Empresa Social del orden Departamental.

	ESE DEPARTAMENTAL	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	846003357 - 7	I



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

**RESOLUCION No. 1080
DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA
PROVEER EL CARGO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN-
PUTUMAYO**

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, la Gobernadora del Departamento del Putumayo, tiene la facultad para realizar los nombramientos de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, el Artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto 1427 del 1 de Septiembre de 2016, establece "... Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado." (Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que, la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016, según las *Competencias* y *Conductas Asociadas* de las que hace mención el artículo 3 del Acto Administrativo precitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

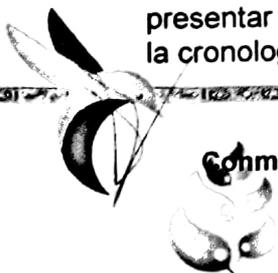
ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Aperturar el proceso de selección para nombrar el gerente de la Empresa Social del Estado del nivel departamental, que se relaciona a continuación:

ESE DEPARTAMENTAL	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	846003357 - 7	I

ARTÍCULO SEGUNDO: Postúlese y háganse las invitaciones correspondientes a presentar sus hojas de vida a personas de reconocida idoneidad, al igual que establecer la cronología en que se ha de desarrollar el mismo.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001

Commutador (+578) 4206600 ▪ Fax: 4295196 ▪ Página web: www.putumayo.gov.co ▪





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

**RESOLUCION No. 1080
DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN-PUTUMAYO

ARTÍCULO TERCERO: Diséñese, Practíquese y evalúese las pruebas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 680 de 2016 expedida por Departamento Administrativo de la Función Pública a las personas que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y demás normas complementarias, o que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Apóyese en las dependencias de la entidad departamental que por su competencia sean idóneas para adelantar el proceso del que trata este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Consecuencia del resultado del proceso de selección, nómbrese al gerente de la Ese Hospital Jorge Julio Guzmán

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los siete (7) días de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Secretaria Delegataria con funciones de
Gobernadora del Departamento del Putumayo
Decreto 0349 del 05/11/2018

Proyecto:	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitario	
Reviso:	Ximena Remolina Castellanos	Oficina Jurídica Departamental	Jefe de Oficina	
Reviso:	John Danny Arteaga Legarda	Despacho Gobernadora	Asesor	
Aprobó:	Oscar Darío Mallama Quetama	Secretaría de Servicios Administrativos	Secretario de Despacho	

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Commutador (+578) 4206600 ▪ Fax: 4295196 ▪ Página web: www.putumayo.gov.co ▪